

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN OPERACIONAL DEL EQUIPO CROMATÓGRADO DE GASES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento preventivo y verificación operacional del equipo Cromatógrafo de gases – masas modelo: trace 1310 isq7000 marca: Thermo Scientific para el laboratorio de Físicoquímica del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes sede la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra de la EPS SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El mantenimiento del Cromatógrafo de gases permitirá su correcto funcionamiento para garantizar los resultados de laboratorio y dar cumplimiento de la normativa vigente como el DS 031-2010 SA y D.S. 004-2017 MINAM.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional del Cromatógrafo de gases – masas modelo: trace 1310 isq7000 marca: Thermo Scientific.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AO150012900033 GESTION CALIDAD AGUA POTABLE

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

30475 4111570300184436 CROMATOGRFO ELECTRONICO AUTOMATICO DE GASES CON DETECTOR DE MASAS E INYECTOR

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TERMINOS DE REFERENCIA

- Revisión de los componentes del sistema.
- Verificación del voltaje de la línea de alimentación al sistema.
- Revisión general del equipo, mediante sistemas de diagnóstico avanzado para detectar posibles fallas, conforme describe el manual de mantenimiento de fábrica.
- Revisión de funcionamiento del sistema mediante el lanzamiento de una corrida del usuario (pruebas pre-mantenimiento).
- Mantenimiento interno de los equipos, remoción del polvo y de todas las tarjetas electrónicas y demás componentes del sistema.
- Verificación de los cables de alimentación y comunicación.
- Revisión de conexiones entre el equipo y sus accesorios.

- Verificación de fugas en las líneas de gases y revisión de presión de los medidores de los gases del sistema.
- Limpieza de los inyectores y fuente de iones del masa.
- Reemplazo de liner si fuese necesario.
- Limpieza de los sellos del puerto de inyección y reemplazo de las septas y ferrules si fuesen necesarios.
- Limpieza externa de los equipos.
- Prueba de fugas de los sistemas.
- Realizar vacío en el masa y verificar que se encuentre dentro de los parámetros permitidos para trabajar en el sistema.
- Verificación del estado de la jeringa.
- Prueba de post -mantenimiento utilizando un estándar como inyección de prueba.
- Se acondiciona el sistema para pasar pruebas de Verificación operacional.
- Se realiza la verificación operacional del sistema (Validación), es realizada según los parámetros de fábrica.
- Mantenimiento de la bomba de vacío, cambio de orings y cambio de aceite.
- Verificación del estado del UPS.

El servicio debe incluir la instalación y correcto funcionamiento de los siguientes repuestos y/o accesorios:

- Graphite ferrule for ssl injectors and non-ms dectectors, 0.1-0.32 – cód. 290ga139 (pk 10)
- Th, ptv siltek metal liner, 2x 2.75x120mm – cód. 45322044 (pk 2)
- Liner sealing ring for ptv – cód. 29001318 (1 und)
- Septa bto 11mm – cód. 31303233 (pk 50)
- 10ul fn syringe, 57mm length 26s gauge, cone – cód. 365d0291 (pk 1)
- Calibration compound - fc43 – cód. 1r50010-30059 (1 und)
- Deactivated single taper liner; quartz wool, 4mmid, 78.5mm – cód. 453a1925 (pk 5)
- Liner sealing ring for ssl – cód. 29001320 (pk 5)
- Haz.mat, oil, vacuum pump, 1litre – cód. 00301-15101 (1 und)
- Isq performance spec kit – cód. 1r120150-perf (1 und)

Al finalizar el servicio se emitirá un informe del mantenimiento y pruebas realizadas.

El proveedor deberá entregar un certificado y/o informe del mantenimiento realizado de cada uno de los equipos

7. PRESTACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITA PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Riesgos SCTR.

Requerimiento del proveedor y de su personal

Persona jurídica.

Experiencia mínima de 2 años en servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio en general, y 2 años en mantenimiento de equipos de cromatografía de gases.

El proveedor deberá acreditar experiencia por lo menos de 3 servicios en mantenimiento de equipos iguales o similares.

El proveedor, presentará en su propuesta una declaración jurada indicando que cuenta con repuestos o insumos originales de la marca de los equipos a los cuales realizará el servicio de mantenimiento preventivo.

Perfil del Personal

Formación Académica:

Bachiller o Profesional de Ingeniería Electrónica, Química, Ing. Química o afines

Experiencia:

Experiencia mínima de 2 años en servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio iguales o similares al de la convocatoria.

Capacitación en mantenimiento de Cromatógrafo de gases.

Experiencia en mantenimiento de la marca del equipo a realizar el trabajo.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

A suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

70 días después de recibida la orden de servicio.

11. LUGAR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

Laboratorio de Físicoquímica del Dpto. de Control de Calidad y Efluente ubicado en la Planta Miguel de la Cuba Ibarra (Av. Charcani s/Nº Embajada de Japón - Cayma).

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA COMPRAS

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

El pago es ÚNICO.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria que genero el requerimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción del bien en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe asegurar la calidad y buen estado el producto en el momento de la entrega.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá tener sus propias herramientas específicas para el trabajo a realizar, así como su propia logística de transporte.

18. PENALIDADES

18.1 . PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍA

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas

impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGO

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento, el riesgo de parar con los análisis de los metales mediante el equipo de Absorción Atómica sin contar con este gas.